

## **PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA NORMA REGULADORA NÚMERO 5.1 DE PRECIOS PÚBLICOS DEL ÁREA SOCIAL**

En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Getafe celebrada el 7 de junio de 2017, a propuesta del Concejal delegado de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad, fue aprobada la *Norma Reguladora número 5.1 correspondiente al precio público por prestación de servicios y realización de actividades de área social*, sustituyendo a la anterior en su totalidad.

Una de las modificaciones recogida en la Norma vigente, es la referida a las reducción del precio público del uso puntual de instalaciones, piscina cubierta y descubierta de la Delegación de Deportes para usuarios y usuarias con un porcentaje de discapacidad de 33% o superior. En la anterior Norma estas personas tenían reconocida una bonificación del 100% sobre la cuota, que fue reducida al 25% en el actual texto aprobado, provocando disconformidad en las personas usuarias que cumplen este rango de diversidad funcional, dado que a partir de julio de 2017 empezaron a pagar una cuota por uso y disfrute de las mencionadas instalaciones, cuando por regla general, estas personas han de practicar deporte para mejorar su bienestar y salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Ahora Getafe propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación en la vigente Norma Reguladora número 5.1 correspondiente al precio público por prestación de servicios y realización de actividades de área social, referente al artículo 5.1.7:

- Sustituir el texto:

*“Usuarios con un porcentaje de discapacidad de 55% o más, una reducción del 50 %, presentando certificado de la entidad que la reconoció. No obstante el usuario puntual de instalaciones, piscina cubierta y descubierta de la delegación de Deportes tendrá una reducción del 25% cuando el porcentaje de discapacidad sea 33 % o superior, debiendo igualmente presentar certificado de la entidad que la reconoció”.*

Por el siguiente:

*“Usuarios con un porcentaje de discapacidad de 55% o más podrán obtener una bonificación del 50 %, presentando certificado de la entidad que la reconoció, salvo en la cuota de usuario puntual de instalaciones, piscina cubierta y descubierta de la delegación de Deportes, que se establece una bonificación del 100% a los usuarios con un porcentaje de discapacidad del 33 % o superior, debiendo igualmente presentar certificado de la entidad que la reconoció.*

**En Getafe a 25 de enero de 2018**



**Fdo.: Marta María Esteban Viñas**  
**Portavoz del Grupo Municipal Ahora Getafe.**